



Resolución de Gerencia Municipal N° 01078-2018-MPY

Yungay, **19 DIC. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 0205-2018-MPY/07.30, de fecha 14 de diciembre del 2018, Informe N° 426-2018-MPY/06.44, de fecha 19 de diciembre del 2018, Informe N° 0455-2018-MPY/06.40, de fecha 19 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, de fecha 16 de setiembre del 2016, en el numeral 7.1 establece; Encargo: consiste en la entrega de dinero mediante cheque a personal de la Municipalidad Provincial de Yungay para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Adquisiciones, y la Gerencia de Administración y Finanzas, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Unidad de Logística y Adquisiciones; y e) El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0990-2018-MPY, de fecha 11 de diciembre del 2018, se aprueba el Plan denominado "Plan Navideño del Niño Yungaino - 2018", cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 12,683.00 (Doce Mil Seiscientos Ochenta y Tres 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0205-2018-MPY/07.30, de fecha 14 de diciembre del 2018, el Gerente de Desarrollo Social solicita la emisión de cheque por encargo, por la suma de S/ 12.683.00 (Doce Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), a fin de cubrir los gastos de ejecución del Plan denominado "Plan Navideño del Niño Yungaino - 2018";





...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01078-2018-MPY

Que, mediante Informe N°426-2018-MPY/06.44, de fecha 19 de diciembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones señala que, visto los bienes y servicios que contempla el plan y efectuado la indagación en el mercado, se tiene que no se conoce con exactitud la cantidad de participantes a la actividad; asimismo, dado el monto y dado que el año y gestión viene culminando los proveedores solicitan pago contra entrega; siendo una dificultad para efectuar la contratación a través de la Unidad de Logística y Adquisiciones. Opina que los gastos que demande la ejecución del Plan, se efectúen bajo la modalidad de encargo interno, por la suma de S/ 12,683.00 (Doce Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N°0455-2018-MPY/06.40, de fecha 19 de diciembre del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que la solicitud de cheque por encargo presentado por el Gerente de Desarrollo Social, se encuentra dentro del marco normativo de la Directiva de Tesorería; por lo que resulta procedente la emisión de cheque en la modalidad de encargo, por el monto de S/ 12,683.00 (Doce Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), a nombre del Prof. Edgar Wilson Palacios Ramos;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad al numeral 9.3 de la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en forma excepcional el **GIRO DEL CHEQUE POR ENCARGO**, ascendente a la suma de S/ 12,683.00 (Doce Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), para el Fondo bajo la modalidad de Encargo interno, a nombre del **Prof. EDGAR WILSON PALACIOS RAMOS – Gerente de Desarrollo Social, identificado con DNI N° 32260025**, a fin de cubrir los gastos de ejecución del Plan denominado “Plan Navideño del Niño Yungaino – 2018”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los documentos sustentatorios de los gastos efectuados, deberán ser presentados en un plazo máximo de 03 días hábiles luego de haber concluido la actividad materia del encargo; en caso de no rendir cuentas en el plazo establecido, se realizará el descuento por Planilla Única de Remuneraciones y/o Compensación Vacacional. La rendición deberá ceñirse a lo enunciado en la Directiva N° 001-2016-MPY, normas para administración de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL